Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y FUNDACION LEÓN BLOY, "PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CHILE ACOGE, PARA HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA".

RESOLUCION EXENTA N° 143 /REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2011

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de La Presidencia de La Republica, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de La Administración del Estado; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley 20.401 que aprueba, presupuesto año 2011 para el sector público, Ley Nº 19.023 Orgánica del servicio Nacional de Mujer, Resolución exente Nº 919/SG de diciembre de 2010, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de Republica.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en los distintos ámbitos, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su proyección en las relaciones de familia.

2.- Que, en el contexto anterior el Servicio Nacional de la Mujer y la Fundación León Bloy, suscribieron un Convenio de cooperación y colaboración para la ejecución del programa de prevención de violencia intrafamiliar Chile Acoge con fecha 11 de febrero de 2011, aprobado por Resolución Exenta Nº 29 de fecha 21 de febrero de 2011, el cual fue modificado por ambas partes con fecha 21 de junio de 2011, la que fue aprobada por resolución exente Nº 52, ambas de esta Dirección Regional del Libertador General Bernardo O´Higgins, teniendo como fin, entregar una respuesta integral a esta problemática social.

3.- Que, a través de Resolución Exenta Nº 674/SG de fecha 03 de noviembre de 2011, autoriza incremento presupuestario a las Direcciones Regionales del Servicio, a objeto de adquirir cuatro claves de acceso y 25 plantillas de corrección de vaciamiento de datos llamado Test Million III, el que tiene como finalidad diagnosticar trastornos de personalidad y de salud mental.

4.- Que, en el mismo orden el Servicio Nacional de la Mujer región del Libertador Bernardo O`Higgins, ha aumentado el presupuesto del ejecutor para la adquisición de adquirir cuatro claves de acceso y 25 plantillas de corrección de vaciamiento de datos llamado Test Million III, el que tiene como finalidad diagnosticar trastornos de personalidad y de salud mental, por un monto de **$144.760 (ciento cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta pesos).**

5.- Que, es necesario aprobar mediante Resolución exenta, la modificación de Convenio suscrita por las partes en este sentido, con fecha 11 de febrero de 2011y cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O`HIGGINS

Y

FUNDACIÓN LEÓN BLOY

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

CHILE ACOGE

CENTRO
"HOMBRES POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DEL O'HIGGINS
CENTRO JURÍDICO

En Rancagua, a 14 de noviembre de 2011, entre el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, R.U.T. N° 60.107.000-6, Servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O`Higgins, representada por su Directora doña **DANIELA KRAUSS VON HARPE**, cedula nacional de identidad Nº 8.666.250-7 ambos con domicilio en calle Alcázar Nº 561 comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Fundación León Bloy, para la promoción integral de la familia, en adelante "la Fundación", "El Centro" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 65.317.690-2, representada por don **JUAN ALBERTO RABAH CAHBAR**, cedula nacional de identidad, Nº 5.954.139-0, ambos con domicilio en calle Santiago Bueras Nº 182, comuna de Santiago, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, Región del Libertador General Bernardo O`Higgins y La Fundación León Bloy, suscribieron con fecha 11 de febrero del año 2011 un Convenio de cooperación y colaboración para la ejecución del programa Chile Acoge de prevención de violencia intrafamiliar, centro "Hombres por una vida sin violencia", según consta de Resolución Exenta Nº 29 de fecha 21 de febrero de 2011, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

A su turno Resolución Exenta Nº 674/SG de fecha 03 de noviembre de 2011, autoriza incremento presupuestario a las Direcciones Regionales del Servicio, a objeto de adquirir cuatro claves de acceso y 25 plantillas de corrección de vaciamiento de datos llamado Test Million III, el que tiene como finalidad diagnosticar trastornos de personalidad y de salud mental, lo que es ratificado por los memorandum 685/DAF 2011 y memorandum 416/VIF 2011.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, el día 11 de febrero del año 2011, el que a su vez fue modificado por la resolución Nº 52 de fecha 21 de junio de 2011, el en el sentido de modificar la Cláusula Sexta, referida a los compromisos del Servicio Nacional de la Mujer, respecto del financiamiento, a fin de: aumentar los recursos a este ejecutor, a través de incremento presupuestario por la suma de **$144.760.- (ciento cuarenta y cuatro mil pesos)** para adquirir cuatro claves de acceso y 25 plantillas de corrección de vaciamiento de datos llamado Test Million III, el que tiene como finalidad diagnosticar trastornos de personalidad y de salud mental.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, incrementando el presupuesto del mismo, reemplazando la cláusula sexta, del convenio ya individualizado, por el que a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

SEXTO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

Financiamiento:

El SERNAM, se compromete destinar para gastos de personal y operacionales de los Centros de acuerdo a lo descrito en las Orientaciones Técnicas 2011, la suma bruta, única y total de **$28.963.000- (Veinte y ocho millones, novecientos sesenta y tres mil pesos)**, monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar su administración y gestión.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

CENTRO "Hombres por una vida sin violencia"

Ítem	Monto
Gastos Personal:	$ 21.495.000.-
Bienes y Servicios:	$ 7.468.000.-
Total	$ 28.963.000.-

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

SEXTO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DEL O'HIGGINS
CONTROL LEGAL

Financiamiento:

El SERNAM, se compromete destinar para gastos de personal y operacionales de los Centros de acuerdo a lo descrito en las Orientaciones Técnicas 2011, la suma bruta, única y total de **$29.107.760.- (Veintinueve millones ciento siete mil setecientos sesenta pesos**), monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar su administración y gestión.

El monto citado se desglosa de la siguiente forma:

CENTRO "Hombres por una vida sin violencia"

Ítem	Monto
Gastos Personal:	$ 21.495.000.-
Bienes y Servicios:	$ 7.468.000.-
Compra de cuatro claves de acceso y 25 plantillas de corrección de vaciamiento de datos Test Million III	$144.760.-
Total	$ 29.107.760.-$

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2011.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer, Región del Libertador Bernardo O'Higgins procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y uno en poder de la Fundación León Bloy.

OCTAVO: Personerías.

El nombramiento de la Directora Regional de la Región de O´Higgins del Servicio Nacional de la Mujer, doña **DANIELA KRAUSS VON HARPE**, consta de la Resolución Nº 104 de fecha 12 de Abril de 2010 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 137 de 2001 ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don **JUAN ALBERTO RABAH CAHBAR**, como representante legal de la Entidad Ejecutora consta de Escritura Pública de fecha 30 de enero del año 2004, otorgada ante el Notario Público Sr. Osvaldo Pereira González, Repertorio Nº 239-04.

DANIELA KRAUSS VON HARPE
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

JUAN ALBERTO RABAH CAHBAR
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN LEÓN BLOY

DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. O'HIGGINS
CONTROL LEGAL

RESUELVO:

1º.- APRUÉBESE la modificación de convenio, que tiene por objeto un aumento presupuestario, suscrito con fecha 14 de noviembre de 2011, que forma parte integrante de la presente Resolución Exenta, así como los documentos que se anexan y que se entienden por este acto incorporado a ella, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins y la Fundación León Bloy, en el marco del programa de Prevención en violencia intrafamiliar para el año 2011.

2º.- PUBLIQUESE la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley Nº 20.285

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

DANIELA KRAUSS VON HARPE
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DKVH/LMH/CDM/RGP/CBS/cdm
DISTRIBUCIÓN
Dpto. Administración y Finanzas
Oficina de Partes D.R.
Programa V.I.F.

FONDO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION O'HIGGINS
CONTROL LEGAL